



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN - MUNICIPIO DE MACHETA

DEPENDENCIA GESTORA:	SERVICIOS PUBLICOS
NOMBRE DEL SERVIDOR QUE DILIGENCIA:	LUIGI SLEY GALINDO HERNANDEZ
CARGO DEL SERVIDOR QUE DILIGENCIA:	JEFE DE SERVICIOS PUBLICOS
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	JUNIO DE 2026

1. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos.

2- NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER
(numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

JUSTIFICACIÓN GENERAL:

Con el presente estudio previo el municipio de Macheta, a través de la Secretaría Gestora, se permite dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las siguientes perspectivas según el desagregado que se presenta a lo largo del estudio previo:

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

En virtud de las funciones propias del Municipio y de la Secretaría Gestora, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal actuar, siendo indispensable para la entidad garantizar el servicio público a cargo, labor para la cual no se cuenta con personal idóneo suficiente y disponible que permita el cumplimiento adecuado y oportuno de las mismas. eventualidad que hace necesaria la contratación de personal mediante contratos de prestación de servicios.

DEPENDENCIA: Oficina de servicios públicos	ELABORÓ: Ing. Luigi Sley Galindo Hernandez / jefe de servicios públicos	REVISÓ: Monica Martin / asesora de contratación	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa/ Alcalde Municipal	RUTA: C:\Users\Servicios Publicos\Desktop\CONTRATOS OPS 2026\CONTRATO 2\FRANCISCO CASTRO\ESTUDIOS PREVIOS FRANCISCO CASTRO.doc
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Machetá tiene a su cargo la prestación directa de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como la administración, operación y mantenimiento de la infraestructura asociada a dichos servicios.

En el componente de acueducto, el municipio cuenta con una Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), encargada de garantizar el suministro de agua apta para consumo humano a la población del casco urbano, infraestructura que requiere actividades permanentes de operación, seguimiento, mantenimiento preventivo y correctivo, así como apoyo en el control de los diferentes procesos asociados al tratamiento y distribución del agua.

Actualmente, la Oficina de Servicios Públicos cuenta con personal de planta encargado de la operación de la PTAP; sin embargo, la carga operativa derivada de las actividades de mantenimiento de las estructuras de tratamiento, limpieza de unidades, seguimiento de las condiciones de operación, atención de contingencias y apoyo a las actividades de mantenimiento del sistema de acueducto, demanda un fortalecimiento de la capacidad operativa disponible para garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio.

Adicionalmente, la Oficina de Servicios Públicos debe atender de manera permanente actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del sistema de acueducto, incluyendo tanques de almacenamiento, accesorios hidráulicos, redes de distribución y demás componentes asociados, actividades que requieren apoyo operativo oportuno para evitar afectaciones en la prestación del servicio.

En razón a lo anterior, se hace necesario contratar una persona natural que brinde apoyo a la gestión en las actividades de operación, mantenimiento y funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), así como en las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los componentes del sistema de acueducto del Municipio de Machetá, permitiendo fortalecer la capacidad operativa de la entidad y contribuir al adecuado funcionamiento de la infraestructura destinada a la prestación del servicio público de acueducto.

Las actividades a desarrollar corresponden a labores de apoyo operativo específicas y temporales, que no implican el ejercicio de funciones permanentes propias de un empleo público ni generan subordinación laboral, razón por la cual resulta procedente acudir a la modalidad de contratación por prestación de servicios de apoyo a la gestión, de conformidad con la normativa vigente.

Según la Unidad de Servicios Públicos, dentro de sus funciones se encuentran:

1. Coordinar, organizar y controlar planes, programas y procesos relacionados con la administración y operación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo que estén bajo la responsabilidad directa del municipio.
2. Coordinar, organizar y controlar la ejecución de proyectos relacionados con el mantenimiento preventivo de redes, equipos, elementos y componentes de los sistemas que garanticen la calidad de los servicios públicos.
3. Coordinar, organizar y controlar el desarrollo de planes, programas y proyectos relacionados con la administración y operación del servicio de acueducto, tales como conexiones, reparaciones, mantenimientos y demás actividades

DEPENDENCIA: Oficina de servicios públicos	ELABORÓ: Ing. Luigi Sley Galindo Hernandez / jefe de servicios públicos	REVISÓ: Monica Martin / asesora de contratación	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa / Alcalde Municipal	RUTA: C:\Users\Servicios Públicos\Desktop\CONTRATOS OPS 2026\CONTRATO 2\FRANCISCO CASTRO\ESTUDIOS PREVIOS FRANCISCO CASTRO.doc
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

requeridas para garantizar la continuidad del servicio.

4. Coordinar y/o realizar procesos de supervisión, control y vigilancia de planes, programas, proyectos o convenios relacionados con el desarrollo, construcción, ampliación, adecuación o mantenimiento de redes e infraestructura de servicios públicos domiciliarios.
5. Coordinar y controlar los procesos relacionados con la administración, mantenimiento y cuidado de la infraestructura asociada a los sistemas de agua potable y saneamiento básico bajo responsabilidad del municipio.

Teniendo en cuenta las funciones anteriormente descritas y considerando que el Municipio de Machetá presta directamente el servicio público domiciliario de acueducto, se requiere fortalecer la capacidad operativa de la Unidad de Servicios Públicos mediante la contratación de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades relacionadas con la operación, mantenimiento y funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), así como para apoyar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los componentes del sistema de acueducto municipal, contribuyendo a garantizar la continuidad, calidad y eficiencia en la prestación del servicio.

Con el presente contrato se prestación de servicios profesionales se cumplen con las siguientes metas dentro del plan de desarrollo "MACHETÁ TIERRA DE PROGRESO 2024 – 2028":

SECTOR	40
PROGRAMA	4003
SUBPROGRAMA	1400
PRODUCTO	4003009
CODIGO META	97
PROYECTO	Mejoramiento cuantitativo, cualitativo de vivienda y servicios públicos en el municipio de macheta, Cundinamarca.

Teniendo en cuenta lo anterior se concluye que específicamente el Municipio de Macheta presta directamente los servicios de acueducto, alcantarillado, y aseo por ende es necesario que la Of. De Servicios Públicos Domiciliarios tenga personal de apoyo a la gestión para la operación y mantenimiento de la red de acueducto del municipio de Macheta.

Para el cumplimiento de los objetivos, planes y programas contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones, se requiere contar con personal de apoyo calificado que permita el desarrollo de las actividades administrativas relacionadas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Las actividades que se adelanten con base en el contrato a celebrar se pagarán con cargo al siguiente respaldo presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
CÓDIGO:	2026000274
FECHA:	22 DE JUNIO DE 2026
FUENTE:	1.2.1.0.00
NOMBRE:	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

DEPENDENCIA: Oficina de servicios públicos	ELABORÓ: Ing. Luigi Slay Galindo Hernandez / jefe de servicios públicos	REVISÓ: Monica Martin / asesora de contratación	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa/ Alcalde Municipal	RUTA: C:\Users\Servicios Publicos\Desktop\CONTRATOS OPS 2026\CONTRATO 2\FRANCISCO CASTRO\ESTUDIOS PREVIOS FRANCISCO CASTRO.doc
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nít. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

FUENTE:	1.3.3.1.00
NOMBRE:	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION
EXPEDIDA POR:	SECRETARIA DE HACIENDA

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA.

Para el Adelanto de los objetivos proyectados, se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica, con el siguiente perfil:

ESTUDIOS:	Persona natural.
EXPERIENCIA:	Con experiencia de cero (0) años, específica o relacionada en el área para lo cual se contratará.

Persona natural, que esté en capacidad jurídica de ejecutar el objeto del contrato a celebrar, que demuestre idoneidad y experiencia directamente relacionada con la naturaleza y alcance del servicio requerido.

ANÁLISIS DE IDONEIDAD DE LA PERSONA A CONTRATAR.

Una vez sea verificada la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se dejará constancia de la capacidad del contratista propuesto para ejecutar el objeto y obligaciones del contrato.

Se requiere persona natural con capacidades operativas para el funcionamiento de acueductos y alcantarillados.

En la actualidad, el personal con el que cuenta el municipio no es suficiente, no es idóneo, o no está disponible para ejecutar todas las actividades requeridas, motivo por el cual se hace necesario contratar bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios la realización de las actividades que a continuación se describen.

Así mismo se encuentra publicitada y proyectada la contratación dentro del plan de compras, esto según se acredita en certificación expedida por la Almacenista Municipal.

BENEFICIOS

El Municipio se beneficia con la prestación del presente servicio al poder supervisar el correcto funcionamiento de las instalaciones de la red de acueducto y alcantarillado del municipio y por consiguiente, cumplir con la normativa que regulan las pertinentes autoridades ambientales del estado colombiano.

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERARIO PARA EL APOYO EN LA

DEPENDENCIA:
Oficina de servicios
públicos

ELABORÓ:
Ing. Luigi Sley Galindo Hernandez / jefe
de servicios públicos

REVISÓ:
Monica Martin / asesora de contratación

APROBÓ:
Pablo Emilio espinosa/ Alcalde Municipal

RUTA:
C:\Users\Servicios Públicos\Desktop\CONTRATOS OPS
2026\CONTRATO 2\FRANCISCO CASTRO\ESTUDIOS PREVIOS
FRANCISCO CASTRO.doc

Versión 001-
2024

Machetá - Cundinamarca - Colombia
Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840
Línea de atención gratuita: 313 4095298
Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MACHETÁ – CUNDINAMARCA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80	8011	801116	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista brindará apoyo a la Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Machetá en las actividades relacionadas con la operación, mantenimiento y funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), así como en el mantenimiento preventivo y correctivo de los componentes del sistema de acueducto municipal, contribuyendo al adecuado funcionamiento de la infraestructura y a la continuidad en la prestación del servicio público de acueducto.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se estima la celebración del contrato hasta la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$14.400.000)** costos directos o indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2026, amparado en la disponibilidad presupuestal N° 2026000274.

La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

FORMA DE PAGO La Alcaldía Municipal de MACHETA pagará al contratista la suma de de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$14.400.000)** esto de la siguiente forma:

- A) El Municipio realizará 6 pagos parciales cada uno por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 2.400.000)**.

Los pagos anteriores se efectuarán previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor.

El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista y a la presentación del informe final de actividades. La Alcaldía Municipal de Macheta

DEPENDENCIA: Oficina de servicios públicos	ELABORÓ: Ing. Luigi Sley Galindo Hernandez / jefe de servicios públicos	REVISÓ: Monica Martin / asesora de contratación	APROBÓ: Pablo Emilio espinoza/ Alcalde Municipal	RUTA: C:\Users\Servicios Públicos\Desktop\CONTRATOS OPS 2026\CONTRATO 2\FRANCISCO CASTRO\ESTUDIOS PREVIOS FRANCISCO CASTRO.doc
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales Como: suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días.

TERMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: El plazo de ejecución será hasta de **SEIS (06) MESES** a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal.

VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será hasta **SEIS (06) MESES** a partir de la suscripción del acta de inicio. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Jurisdicción territorial del Municipio de Macheta, Cundinamarca.

CONTROL DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD: EL MUNICIPIO se reserva la facultad de rechazar el servicio objeto del contrato si a su juicio no reúne las características y especificaciones y demás requerimientos de la entidad y EL CONTRATISTA responderá por el cumplimiento y calidad del servicio contratado.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

El eventual contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de MACHETA a:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
4. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
5. Mantener informado al jefe de la Oficina Jurídica de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
6. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 0723 de 2013.

DEPENDENCIA: Oficina de servicios públicos	ELABORÓ: Ing. Luigi Sley Galindo Hernandez / jefe de servicios públicos	REVISÓ: Monica Martin / asesora de contratación	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa/ Alcalde Municipal	RUTA: C:\Users\Servicios Públicos\Desktop\CONTRATOS OPS 2026\CONTRATO 2\FRANCISCO CASTRO\ESTUDIOS PREVIOS FRANCISCO CASTRO.doc
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR B N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

7. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
8. Constituir las garantías, si se le requiere.
9. Presentar informes mensuales ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución del mismo.
10. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
11. Mantener la reserva que requiere el manejo de asuntos que le sean encomendados en ejecución del respectivo contrato.
12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato.
13. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley General de Archivo en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual.
14. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
15. El contratista se obliga a cumplir fielmente el Manual de Calidad establecido por el Municipio.
16. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o la director técnico en desarrollo del objeto contractual.
17. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado.
18. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos.
19. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por éste para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo.
20. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar las actividades de operación y funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) del Municipio de Machetá.
2. Apoyar las labores de limpieza, lavado y mantenimiento básico de las estructuras que conforman la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP).
3. Apoyar las actividades relacionadas con la preparación y aplicación de insumos requeridos para el proceso de tratamiento de agua potable, conforme a los lineamientos impartidos por la Unidad de Servicios Públicos.
4. Apoyar la inspección y seguimiento de las condiciones operativas de las estructuras, equipos y componentes de la PTAP.
5. Apoyar la toma y registro de parámetros básicos de control operacional cuando sea requerido por la Unidad de Servicios Públicos.
6. Apoyar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de tanques de almacenamiento, válvulas, accesorios hidráulicos y demás componentes del sistema de acueducto municipal.
7. Apoyar la atención de daños, contingencias o emergencias que se presenten en los componentes del sistema de acueducto y que puedan afectar la continuidad del servicio.
8. Apoyar la instalación, reparación y reposición de accesorios hidráulicos, acometidas domiciliarias y demás elementos asociados al sistema de acueducto municipal.

DEPENDENCIA: Oficina de servicios públicos	ELABORÓ: Ing. Luigi Sley Galindo Hernández / jefe de servicios públicos	REVISÓ: Monica Martin / asesora de contratación	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa / Alcalde Municipal	RUTA: C:\Users\Servicios Públicos\Desktop\CONTRATOS OPS 2026\CONTRATO 2\FRANCISCO CASTRO\ESTUDIOS PREVIOS FRANCISCO CASTRO.doc
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

9. Participar en las actividades de limpieza y mantenimiento de estructuras hidráulicas asociadas al sistema de acueducto.
10. Reportar oportunamente a la Unidad de Servicios Públicos cualquier novedad identificada en la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) o en la infraestructura del sistema de acueducto.
11. Llevar registro de las actividades desarrolladas y presentar los informes que sean requeridos por el supervisor del contrato.
12. Apoyar las actividades requeridas para garantizar la continuidad, calidad y eficiencia en la prestación del servicio público domiciliario de acueducto del Municipio de Machetá.
13. Utilizar adecuadamente los elementos de protección personal y cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de las actividades contratadas.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión será realizada por el funcionario que sea designado, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 6) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. 9) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1 Decreto 1082 de 2015)

El contrato que se pretende suscribir corresponde a un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN y su modalidad es CONTRATACIÓN DIRECTA, dado que en la planta de personal no cuenta con el personal suficiente para adelantar esta labor, siendo de vital importancia para el cumplimiento de las funciones propias de la OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

La Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3, define al contrato de prestación de servicios como: "los que celebren las

DEPENDENCIA: Oficina de servicios públicos	ELABORÓ: Ing. Luigi Sley Galindo Hernandez / jefe de servicios públicos	REVISÓ: Monica Martin / asesora de contratación	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa / Alcalde Municipal	RUTA: C:\Users\Servicios Públicos\Desktop\CONTRATOS OPS 2026\CONTRATO 2\FRANCISCO CASTRO\ESTUDIOS PREVIOS FRANCISCO CASTRO.doc
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.

El literal h., numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en los cuales se determina que para la contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Esta modalidad de contratación no genera ninguna relación laboral, ni da lugar a reconocimiento de prestaciones sociales.

De la interpretación conjunta de las anteriores disposiciones se colige que son características o condiciones del contrato de prestación de servicios en materia administrativa las siguientes:

El objeto contractual es desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad; Los servicios a prestar son de carácter intelectual diferentes a los de consultoría; Procede cuando el objeto contractual no pueda ser desarrollado por personal de planta o requieran conocimientos especializados; De acuerdo con lo anterior, la modalidad de selección de contratistas es: **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO
(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Para efectos de establecer el valor del Contrato, se tuvo en cuenta las obligaciones a desarrollar por el contratista y de esta forma se estableció un perfil con los siguientes criterios:

ESTUDIOS:	Persona natural.
EXPERIENCIA:	Con experiencia de cero (0) años, específica o relacionada en el área para lo cual se contratará.

Para estimar el valor total del contrato se multiplicó el valor mensual por el plazo de ejecución del contrato, es decir la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$14.400.000)** hasta la ejecución contractual, este valor incluye los costos directos e indirectos que genere el contrato.

Así mismo se hace la verificación en la plataforma del SECOP para determinar la contratación con objeto y/o actividades similares.

REFERENCIAS CONTRACTUALES:

La Administración Municipal ha celebrado en años anteriores contratos de prestación de servicios cuyos aspectos principales son iguales o similares a los requeridos en el proceso que se pretende adelantar, estos contratos son:

DEPENDENCIA: Oficina de servicios públicos	ELABORÓ: Ing. Luigi Sley Galindo Hernández / jefe de servicios públicos	REVISÓ: Monica Martin / asesora de contratación	APROBÓ: Pablo Emilio espinoza / Alcalde Municipal	RUTA: C:\Users\Servicios Públicos\Desktop\CONTRATOS OPS 2026\CONTRATO 2\FRANCISCO CASTRO\ESTUDIOS PREVIOS FRANCISCO CASTRO.doc
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN	SE CUMPLIÓ A CABALIDAD
CD-CPS-018-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO OPERADOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MACHETA	\$ 7.896.400	4 meses	SI
CD-CPS-122-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO OPERARIO ENCARGADO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y MANTENIMIENTO A LA RED DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MACHETA	\$ 13.818.700	7 meses	SI
CD-CPS-032-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO OPERADOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MACHETA	\$ 11.400.000	cuatro (4) meses	SI
CD-CPS-168-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES OPERATIVAS RESPECTO AL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MACHETA	\$ 9.500.000	cinco (5) meses	SI

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente

DEPENDENCIA: Oficina de servicios públicos	ELABORÓ: Ing. Luigi Sley Galindo Hernandez / jefe de servicios públicos	REVISÓ: Monica Martin / asesora de contratación	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa / Alcalde Municipal	RUTA: C:\Users\Servicios Publicos\Desktop\CONTRATOS OPS 2026\CONTRATO 2\FRANCISCO CASTRO\ESTUDIOS PREVIOS FRANCISCO CASTRO.doc
---	--	--	--	---

Versión 001-2024

Machetá - Cundinamarca - Colombia
Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840
Línea de atención gratuita: 313 4095298
Correo Institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

El profesional cumplirá con el perfil requerido por la entidad, e igualmente demostrará conocimientos y aptitud para desarrollar y abordar adecuadamente las actividades definidas.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

DEFINICIÓN DE RIESGO.

El Municipio de MACHETA, a través de la dependencia gestora, con el fin de reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, estructuro de conformidad con la matriz establecida por Colombia Compra Eficiente un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

Conforme con lo anterior la dependencia gestora elaboro la correspondiente matriz de riesgo la cual anexa a los estudios previos.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
(Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos, conforme con lo anterior y teniendo en cuenta el análisis del riesgo se considera que no es necesario la constitución de garantías para el desarrollo del contrato.

ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO

1. Solicitud disponibilidad presupuestal
2. Disponibilidad presupuestal
3. Certificación de personal
4. Certificación de plan de compras
5. Estudio del sector
6. Matriz del riesgo

DEPENDENCIA: Oficina de servicios públicos	ELABORÓ: Ing. Luigi Sley Galindo Hernandez / jefe de servicios públicos	REVISÓ: Monica Martin / asesora de contratación	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa / Alcalde Municipal	RUTA: C:\Users\Servicios Publicos\Desktop\CONTRATOS OPS 2026\CONTRATO 2\FRANCISCO CASTRO\ESTUDIOS PREVIOS FRANCISCO CASTRO.doc
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

RESPONSABLE:

ING. LUIGI SLEY GALINDO HERNANDEZ
Jefe de Servicios Públicos
Alcaldía Municipal de Machetá



DEPENDENCIA: Oficina de servicios públicos	ELABORÓ: Ing. Luigi Sley Galindo Hernandez / jefe de servicios públicos	REVISÓ: Monica Martin / asesora de contratación	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa / Alcalde Municipal	RUTA: C:\Users\Servicios Publicos\Desktop\CONTRATOS OPS 2026\CONTRATO 2\FRANCISCO CASTRO\ESTUDIOS PREVIOS FRANCISCO CASTRO.doc
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			